



# RESOLUCIÓN CS N° 392/03

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**  
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, **10 DIC 2003**

Expediente N° 10.080/02.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES llama a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura YACIMIENTOS MINERALES – Escuela de Geología, y

### CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se constituyó en tiempo y forma y se expidió en forma unánime, aconsejando la designación del Lic. Alfredo Luis CASTILLO en el referido cargo.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 354/03, aprueba el Dictamen del Jurado y solicita al CONSEJO SUPERIOR la designación del mencionado profesional en el cargo objeto del concurso.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 262/03,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 19° Sesión Ordinaria del 4 de diciembre de 2003)

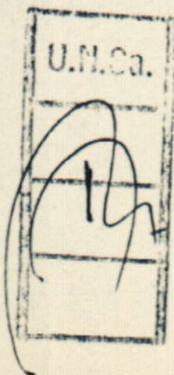
### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. Alfredo Luis CASTILLO, DNI N° 8.176.893, como Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura YACIMIENTOS MINERALES - Escuela de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de (5) cinco años o hasta el cumplimiento de la edad prevista en el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad, si esto último se produce antes del período fijado.

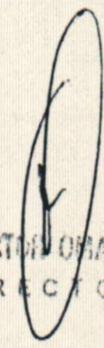
ARTÍCULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la citada Facultad.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, Obra Social, Dirección General de Personal y docente designado. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a los efectos de proceder según lo indicado por el artículo 58° de la Resolución C.S. N° 350/87 y sus modificatorias.



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR